



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 115/2025

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Gualchi Osvaldo Marcelo (Expte. 449/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Gualchi ha solicitado el otorgamiento de un plan especial de pago respecto a la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel, derivada del impuesto inmobiliario, en virtud de que percibe una jubilación mínima que no le permite hacer frente al total de la suma adeudada.

Que, a través de la documentación que obra en el expediente respectivo, junto al informe socioeconómico se acreditan sus ingresos y la situación económica actual por la cual le toca atravesar.

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide otorgarle un plan especial de pago al Sr. Gualchi sobre la deuda de impuesto inmobiliario, en virtud de haber evaluado distintas propuestas y aceptar aquella que está en condiciones de afrontar.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA

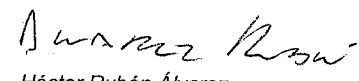
ART.1º: OTORGASE al Sr. Gualchi Osvaldo Marcelo DNI: 13.434.191, un plan especial de pago por la totalidad del capital y el 50% de los intereses devengados por la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de impuestos inmobiliarios. Dicho plan consiste en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses de pesos treinta y seis mil, doscientos treinta y uno con setenta y nueve centavos (\$36.231,79) cada una, recayendo sobre el inmueble identificado como objeto: 10002235.

ART.2º: CONDONASE al Sr. Gualchi el cincuenta por ciento (50%) restantes de los intereses devengados de la deuda mencionada precedentemente.

ART. 3º: El plan especial de pago mencionado en el art. 1º de la presente Ordenanza, deberá concretarse ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel dentro de los cuarenta y cinco (45) contados a partir de la promulgación de la presente norma.

ART. 4º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 27 de junio de 2025.

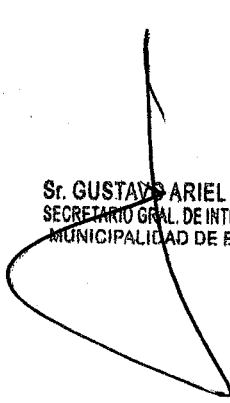

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° /2025, registrada como Ordenanza N° 115/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 04 de Julio de 2025.


Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GEN. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel